



Junta Municipal de Distrito Cambita Pueblecito Contacto: 829-679-2862

Responsabilidades y Atribuciones de la Junta Municipal De Distrito Cambita el Pueblecito en Relación al Servicios de Manejo de Residuos Sólidos.

- 1. La Junta Municipal de Distrito Cambita el Pueblecito es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, Servicios comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle Presupuesto Participativo apoyo técnico a las mismas.
- Es responsabilidad de la Junta Municipal el barrido y aseo de las vías públicas del territorio del Distrito, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
- 4, Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismo, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus munícipes, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
- 5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los munícipes es responsabilidad de la Junta local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
- El transporte de los residuos es competencia de la Junta local y si este lo realiza una empresa privada, la Junta tiene la obligación de la supervisión de la misma para que estas brinden un servicio de calidad a los munícipes.

Responsabilidad de los Munícipes en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos

- 1. Todos los munícipes deben cooperar con la junta municipal sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
- 2. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
- 3. Todo munícipe tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
- 4. Es responsabilidad de los munícipes cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por la junta municipal.
- 5. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en la junta municipal, evitando retrasos.
- 6. Todo munícipe debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
- 7. El almacenamiento y disposición de los residuos que generen los munícipes son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con la junta municipal.

Atentamente

Edward Antonio Garabito

Alcalde Junta de Distrito Municipal

- 7. Es responsabilidad de la Junta Municipal la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
- 8. Es obligación de la Junta Municipal la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
- 9. La Junta Municipal debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio Ambiente.

